



Resolución Directoral

Lima, 15 de *setiembre* de 2021

VISTO:

HETD N° 21-11811-1, que adjunta el Memorando N° 0398-2021-OEI/INMP, de fecha 22 de julio de 2021, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;



Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto y tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno de a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, publicado el 19 de febrero de 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el mismo que en su artículo 104° Sobre Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital en su numeral 104.1) señala que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y en su numeral 104.2) Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, asimismo mediante el precitado Decreto Supremo se modifica los artículos 3, 4 y 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en los siguientes términos: "Artículo 3° El presente Decreto Supremo es de

alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. (...) Artículo 4° Incorporación progresiva a la Plataforma GOB.PE Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional. Para tal efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital emite las disposiciones y plazos correspondientes. El funcionario del Área de Comunicación o Imagen de la entidad o quien haga sus veces es el responsable del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE, reporta sus avances al Comité de Gobierno Digital de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital impulsa el referido proceso de migración gestionando la asignación de recursos para su implementación;

Que, mediante el Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en los términos siguientes: "Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital 1.1) conformado por: El/la titular de la entidad o su representante; - El/la líder de Gobierno Digital; - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y - El/la Oficial de seguridad de la información, el/la responsable de área legal o quien haga sus veces, el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces 1.2) El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales y establecen las Funciones del Comité de Gobierno Digital. Asimismo, en su artículo 2° Dejar sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicita se constituya el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital Institucional proponiendo a sus integrantes, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, visación, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA, Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "*Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital*", el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| ▪ JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMÁTICA | Líder del equipo |
| ▪ RESPONSABLE DE LA RED DE DATOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMÁTICA | Líder de incidencias |

- OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Miembro Integrante
- JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Miembro Integrante
- JEFA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Miembro Integrante
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA APOYO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA Miembro de Apoyo
- DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA Y ATENCIÓN EN NEONATOLOGÍA Miembro de Apoyo
- DIRECTORA EJECUTIVA DE APOYO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Miembro de Apoyo
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Miembro de Apoyo
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Miembro de Apoyo
- JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Miembro de Apoyo
- JEFE DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Miembro de apoyo
- JEFA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Miembro de apoyo
- JEFE DE LA OFICINA COOPERACIÓN CIENTIFICA INTERNACIONAL Miembro de Apoyo
- JEFE DE LA OFICINA RECURSOS HUANOS Miembro de Apoyo
- JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Miembro de Apoyo
- JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Miembro de Apoyo
- JEFE DE LA OFICINA SERVICIOS GENENRALES Miembro de Apoyo
- JEFES DE DEPARTAMENTOS Miembros de Apoyo
- JEFE DE SERVICIOS Miembros de Apoyo



ARTÍCULO SEGUNDO: El Referido Comité cumplirá, las siguientes funciones:

1. Comunicar al centro nacional de seguridad digital los incidentes de seguridad digital
2. Adoptar medidas para la gestión e incidentes de riesgos e incidente de seguridad digital que afecten a los activos de la Entidad
3. Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad y red de confianza.
4. Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro nacional de Seguridad Digital.
5. Proponer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital

6. Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidas.
7. Los miembros de apoyo participarán en la ejecución de funciones, a requerimiento del Líder del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”

ARTÍCULO TERCERO: El Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, informará a la Dirección General trimestralmente sobre incidentes y recomendaciones de seguridad digital.

ARTÍCULO CUARTO: Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.



R. VEGA C.



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Guevara Ríos

C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC/...

C.C.:

- Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología
- Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Departamento de Especialidades Médicas
- Oficina de Gestión de la calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Cooperación Científica Internacional
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Comunicaciones
- Interesados
- Registro y Legajo
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.